



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 7, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte uno (2021)

REF: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Nº. 11001 31 10 022 202000503 00

En ejercicio del control de legalidad y como quiera que el presente asunto se encuentra terminado con providenciad del 9 de noviembre de 2021, el despacho DISPONE:

1. Declarar sin valor ni efecto el reconocimiento realizado a BLANCA NELLY PATAcón NEME (f, 44), como quiera que no se encuentra acreditado su parentesco con el causante Eduardo Enrique Patacón Pérez, quien no suscribió el registro civil de nacimiento de la citada, así como la contestación de demanda realizada en su nombre por el Dr. CARRILLO OSMA (f, 36-38)
2. Reconocer a los señores WILLIAM y AVEY HERNANDO PATAcón MARTÍN, como herederos demandados del causante (f, 30, 31 vuelto y 50 ambas caras).
3. Reconocer a la señora LUZ MARINA PATAcón MEDINA como heredera demandada del causante Eduardo Enrique Patacón Pérez (f, 31 y 49).
4. Reconocer personería al Dr. RUBIEL ALFONSO CARRILLO OSMA, como apoderado de WILLIAM y AVEY HERNANDO PATAcón MARTÍN, así como de LUZ MARINA PATAcón MEDINA, para que actúe en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido, quien contestó oportunamente la demanda de conformidad con el informe secretarial y propuso excepciones de mérito de las cuales se correrá traslado al estar integrado el contradictor (f, 29 al 34).
5. De la revisión de las diligencias, advierte el despacho que se encuentra pendiente la vinculación de los demandados JAIME PATAcón MEDINA y LUIS ENRIQUE PATAcón MARTÍN, a quienes se emplazó sin la

acreditación del parentesco con el causante Eduardo Enrique Patacón Pérez.

6. Tener por vencido en silencio el término del emplazamiento realizado a LUIS ENRIQUE PATAcón MARTÍN (f, 65-66). ✓
7. Designar como curador ad-litem para que ejerza la representación de JAIME PATAcón MEDINA (f,55-57) y LUIS ENRIQUE PATAcón MARTÍN, al (la) doctor (a) Humberto balman Salazar, quien puede ser ubicado (a) en la Cvq 98 234-59 Int. 2, apto 404, teléfono 3219336672, dirección electrónica humberto42man06@y4hues. Comuníquese su designación **vía electrónica** y si acepta el cargo entiéndase posesionado (a) del mismo, notifíquesele la demanda para los efectos del art. 8° del D.L. 806 de 2020.
8. Se asignan como gastos al(a) curador(a) ad litem designado(a), la suma de \$ 700.000 a cargo de la parte demandante y los cuales deberá consignar a órdenes de esta autoridad judicial en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012033022 del Banco Agrario de Colombia, antes de llevarse a cabo la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez.